

Miércoles, 14 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO convocatoria subvenciones municipales para empresas de los sectores de comercio, hostelería, turismo y otros afectados por la reducción de actividad ocasionada por el Covid-19. durante 2021.

BDNS(Identif.):573921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573921>

OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la Convocatoria de subvenciones del Programa de ayudas a empresas y autónomos que desarrollan su actividad en el término municipal de Cáceres, pertenecientes a diversos sectores económicos, que han visto reducida su actividad económica de forma significativa, a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la situación de crisis sanitaria motivada por la propagación del COVID-19.

BENEFICIARIO/AS.

Las subvenciones incluidas en el presente programa se concederán a las personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica que ejerzan su actividad económica principal en el término municipal de Cáceres y desarrollen esa actividad en alguno de los epígrafes y grupos del Anexo I de esta Convocatoria.

En el caso de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, sólo podrá solicitar la subvención y ser reconocida como beneficiaria de la misma una de ellas, ya sea matriz o filial, siempre que tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Cáceres. Se entenderá por mismo grupo empresarial, a los efectos de esta convocatoria, lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

En caso de estar dado de alta en más de un epígrafe, se atenderá al epígrafe principal (el de mayor volumen de operaciones durante el año 2020), que deberá indicar el solicitante en el apartado correspondiente de la solicitud.



Miércoles, 14 de julio de 2021

Esta información podrá ser objeto de comprobación por la entidad colaboradora o por el propio Ayuntamiento.

REQUISITOS.

Para ser reconocidos como beneficiarios/as de estas subvenciones, deberán cumplirse con anterioridad al 7 de enero de 2021 y, al menos, durante el año 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la subvención si éste fuera posterior al 31 de diciembre de 2021, todos los requisitos siguientes:

1. Tener el domicilio fiscal en el término municipal de Cáceres.
2. Ejercer su actividad económica principal en el municipio de Cáceres en alguno de los epígrafes y grupos señalados en el Anexo I de esta Convocatoria. En el caso de tener local afecto a la actividad, éste también deberá estar en el término municipal de Cáceres.
3. La entidad beneficiaria deberá tener menos de 25 trabajadores y su balance general anual no podrá exceder de 2 millones de euros.
4. Estar dado de alta en Hacienda, y en cualquiera de los regímenes de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Mutualidad profesional correspondiente antes del 7 de enero de 2021.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. No ser deudor del Ayuntamiento de Cáceres.
7. No podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario/a de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes, debiendo hacerse constar la información correspondiente en el Anexo III de esta Convocatoria. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

A fin de alcanzar la mayor eficacia en la consecución de los objetivos del programa se procederá al prorrateo del importe total del presupuesto previsto en la Base 3 entre todos los/as beneficiarios/as.

A los efectos de prorratear el importe previsto se seguirán las siguientes reglas:



Miércoles, 14 de julio de 2021

1º.- Distribución de los/las solicitantes en grupos.

Los/as solicitantes se dividirán en tres grupos en función del epígrafe del IAE de la actividad correspondiente.

Los diversos grupos y los epígrafes que comprenden cada uno de ellos se determinan en el Anexo I.

2º.- Distribución del montante económico entre los/as beneficiarios/as.

La distribución del montante económico entre los/as solicitantes se realizará, en función del grupo en que se incluya cada uno de ellos, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Grupo 1

$$V = T / [A + (B*1,4) + (C*1,6)]$$

Siendo:

V = Cantidad a percibir por cada uno de los/as solicitantes del Grupo 1.

T = Importe total de las ayudas (* €)

A = Número de solicitantes del Grupo 1.

B = Número de solicitantes del Grupo 2.

C = Número de solicitantes del Grupo 3.

Grupo 2

$$X = 1,4*V$$

Siendo:

X = Cantidad a percibir por cada uno de los/as solicitantes del Grupo 2.

V = Cantidad a percibir por cada uno de los/as solicitantes del Grupo 1.

Grupo 3

$$Y = 1,6*V$$

Siendo:

Y = Cantidad a percibir por cada uno de los/as solicitantes del Grupo 3.

V = Cantidad a percibir por cada uno de los/as solicitantes del Grupo 1.

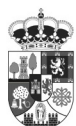
Todas las cifras resultantes de la aplicación de las fórmulas anteriores se redondearán al segundo decimal.

Ninguno de los/as solicitantes podrá recibir una ayuda superior a 2.999 EUROS.

DOCUMENTACIÓN.

Los/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios//as de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de subvenciones deberán presentar la siguiente documentación:

Solicitud en el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación expresada en el mismo.



Miércoles, 14 de julio de 2021

Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del/la solicitante, si fuera persona física.

Si el/la solicitante fuera una persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se aportará copia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

Cuando el/la solicitante sea una persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica o persona física que hubiera otorgado poder de representación, deberá venir firmada por el representante legal y acompañar la acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho y copia del NIF del/la representante legal.

Cuando la solicitud se presente por un tercero que no sea el representante legal de la empresa (gestorías, asesorías, etc.), en la solicitud firmada por el solicitante éste autorizará expresamente dicha presentación en el apartado correspondiente de la misma.

En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una entidad sin personalidad jurídica, además, deberá declararse el porcentaje de participación en la subvención de cada uno de los socios, conforme al Anexo III.

Modelo de alta de terceros del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a efectos del pago de la subvención (Anexo IV).

En el caso de que el/la solicitante no esté dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social sino en una Mutualidad Profesional o de Previsión Social, deberá aportarse Certificado de estar dado en la Mutualidad Profesional correspondiente.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán formalizarse conforme a lo establecido en la Convocatoria en el modelo que figura como Anexo II de la Convocatoria, que se podrá descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

https://sede.caceres.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CAT
ALOGO

bajo el título "Solicitud de subvención para autónomos/as y empresas de los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo y otros afectados/as por el Covid-19 para el año 2021."

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria de subvenciones y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento podrá ampliar este plazo si concurrieran circunstancias que lo aconsejaran.



Miércoles, 14 de julio de 2021

2.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás personas que señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar su solicitud obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: https://sede.caceres.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO, dentro del trámite "Solicitud de subvención para autónomos y empresas de los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo y otros afectados por el Covid-19 para el año 2021."

Las personas físicas y demás interesados/as no obligados/as a la presentación telemática, podrán presentar sus solicitudes de forma telemática o presencial, a través del Registro del Ayuntamiento o en las formas previstas en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aunque se recomienda su presentación telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (dentro del trámite indicado anteriormente) si cuentan con el correspondiente certificado digital, para una mayor fluidez de las comunicaciones y agilización de las gestiones administrativas.

No se admitirán las solicitudes y documentación presentadas fuera de plazo, ni las presentadas en otros registros o por otros medios diferentes de los indicados anteriormente.

La firma de la instancia conllevará la firma de las solicitudes y declaraciones responsables contenidas en el formulario específico anexo, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación del formulario anexo. Los datos que se declaren de forma responsable podrán ser objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Cáceres y la entidad colaboradora en el ejercicio de las potestades de verificación y se podrán consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

ÓRGANO GESTOR.

Concejalía de Economía, Hacienda, Mercados, Comercio, Empresas del Ayuntamiento de Cáceres.

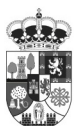
ENTIDAD COLABORADORA.

Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Cáceres.

NORMATIVA.

Estas subvenciones se rigen por lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 2021 y en la normativa siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Miércoles, 14 de julio de 2021

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio 2017 (BOP N.º 184, de 27 de septiembre de 2017).

Las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

MÁS INFORMACIÓN.

En las oficinas de la Cámara de Comercio de Cáceres sita en la Plaza del Doctor Durán se habilitará un punto informativo para resolver las dudas que puedan surgir a la hora de presentar la solicitudes y documentación requerida por la Convocatoria.

- Horario de atención al público: 9:00 a 14:00
- Tlfno. Consultas Cámara de Comercio: 927627108
-

Correo electrónico:

info@camaracaceres.es

Para consultas sobre presentación telemática:

registro@ayto-caceres.es

Cáceres, 6 de julio de 2021
Luis Salaya Julián
ALCALDE-PRESIDENTE

